

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>RESOLUCIÓN 1334/12</b></p>	<p><b>C7</b> CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 5 de julio de 2012.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el convenio de prórroga celebrado el 16 de marzo de 2012 con el Ministerio de Salud de la Nación, cuyo original se anexa a la presente, aprobado por Resolución del Ministerio de Salud N° 796/12 que en copia se agrega, destinado a poner en vigencia un nuevo periodo del Programa Médicos Comunitarios desde el 1° de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1327
280612

**FIRMADO**  
**Eduardo Cergnul**  
**Secretario de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N° 1334**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

796/12

**CONVENIO PRORROGA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA "NACION" Y EL MUNICIPIO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención (Resolución 439/11)**

*Entre el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante EL MINISTERIO, representado por el señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur con domicilio en la Avenida 9 de julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de TIGRE, de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Intendente MASSA SERGIO TOMAS, con domicilio en la calle AVDA CAZON 1514; en adelante JURISDICCIÓN, se conviene en celebrar el presente convenio prorroga para la puesta en marcha del Programa de Médicos Comunitarios- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a tenor de las siguientes cláusula:*

**OBJETIVOS GENERALES**

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por el término de un año a partir del día 1º de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013, el convenio suscripto el día 1 de ABRIL de 2011 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de TIGRE, Provincia de Buenos Aires.

CLAUSULA SEGUNDA: Se adjunta el listado del Recurso Humano que integran los equipos comunitarios para la aprobación y financiación de NACION según ANEXO II del convenio suscripto.

CLAUSULA TERCERA: Las partes podrán rescindir unilateralmente la prórroga del presente convenio, mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a los 30 (treinta) días.

CLAUSULA CUARTA: Las restantes cláusulas se mantendrán inalterables y se tiene por reproducidas en el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de Marzo de 2012.

  
**Dr. JUAN LUIS MANZUR**  
MINISTRO DE SALUD

  
**Sergio Massa**  
Intendente Municipal



Ministerio de  
**Salud**  
Presidencia de la Nación



Ministerio de Salud

796

5 JUN 2012

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 2002-5789/12-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita prórroga del Convenio y transferencia de fondos a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE -PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2012 y de enero a marzo de 2013, en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención y de acuerdo al Convenio suscripto oportunamente.

Que dicho Convenio tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial.

Que asimismo el MUNICIPIO DE TIGRE -PROVINCIA DE BUENOS AIRES informa que ha quedado un remanente de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 233.372,03.-).

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:



*Ministerio de Salud*

ARTICULO 1°.- Apruébase el texto del Convenio de Prórroga entre el MINISTERIO DE SALUD y el MUNICIPIO DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que como ANEXO forma parte de la presente en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a transferir a favor del MUNICIPIO DE TIGRE -PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.275.377,97.-) para el período comprendido de abril y diciembre de 2012 y la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 836.250.-) para el período comprendido de enero a marzo de 2013, lo que asciende a un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.111.627,97.-) en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención y del Convenio celebrado oportunamente, según el siguiente cronograma:

Trimestre 2012	IMPORTE A TRANSFERIR
Abril - Mayo - Junio	\$ 602.877,97.-
Julio - Agosto - Septiembre	\$ 836.250,00.-
Octubre - Noviembre - Diciembre	\$ 836.250,00.-
Trimestre 2013	IMPORTE A TRANSFERIR
Enero - Febrero - Marzo	\$ 836.250,00.-
TOTAL	\$ 3.111.627,97.-

*M*  
*X*

ARTICULO 3°.- Autorízase al MUNICIPIO DE TIGRE -PROVINCIA DE BUENOS AIRES al uso en el presente ejercicio del remanente de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 233.372,03.-).



*Ministerio de Salud*

ARTICULO 4°.- La erogación que se autoriza por la presente, corresponde al período 2012 y se imputará a las partidas presupuestarias del presente Ejercicio fiscal.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL N° **796**

EXpte N° 2002-5789/12-7

m.e.d.

Dr. JUAN LUIS MANZUR  
MINISTRO DE SALUD

M

**PROVISORIO 38399**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.